Nº 1122/SEC/11

Valparaíso, 19 de agosto de 2011.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional relativo al plazo de renuncia a un partido político para presentar candidaturas independientes.

El proyecto de ley quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional el día 18 de agosto de 2011, al recibirse el oficio N° 9.659, de 17 de agosto de 2011, mediante el cual la Honorable Cámara de Diputados comunica la aprobación de las Observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto.

Comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto tanto en general, cuanto en particular, con el voto favorable de 24 Senadores de un total de 38 en ejercicio, en el carácter de norma orgánica constitucional, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, había rechazado el proyecto, lo que dio lugar a la formación de una Comisión Mixta de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 70 de la Carta Fundamental.

El Senado prestó su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta con el voto favorable de 24 Senadores, de un total de 36 en ejercicio. La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, aprobó dicha proposición con el voto afirmativo de 80 Diputados, de 119 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

En el Senado, las Observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República fueron aprobadas de la siguiente manera: la Observación número 1) fue aprobada con el voto afirmativo de 32 Senadores, en tanto que la Observación número 2) se aprobó con los votos de 22 Senadores, en ambos casos respecto de un total de 37 en ejercicio. En la Cámara de Diputados las Observaciones se aprobaron por 71 Diputados, de 119 en ejercicio. Se dio cumplimiento así a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios números 672/SEC/10; 86/SEC/11, y 856/SEC/11, del Senado, de 31 de agosto de 2010, 18 de enero de 2011 y 21 de junio de 2011, respectivamente, y de los oficios números 9.420 y 9.659, de la

Honorable Cámara de Diputados, de 13 de abril y 17 de agosto de 2011, respectivamente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN PABLO LETELIER MOREL
Vicepresidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado